

15 JUL. 2014

**VISTOS:** La Ley N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que mediante memorando N° 658 de 2014 el Jefe (s) del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la designación, del profesional que más adelante se individualiza a fin de desempeñarse en el Proyecto de Integración Escolar, que el Alcalde a otorgado su conformidad.

2. Que la profesional no cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

**1° DESIGNASE** en calidad de contrata al profesional de la educación que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	<b>ROMERO MANCILLA JEANETTE ANDREA</b>
RUN	:	[REDACTED]
FUNCION	:	DOCENTE EDUCACION DIFERENCIAL
N° HORAS	:	40 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA INICIO	:	03 DE JUNIO DE 2014
FECHA TERMINO	:	28 DE FEBRERO DE 2015
ESTABLECIMIENTO	:	PROYECTO DE INTEGRACION
NIVEL	:	ENSEÑANZA MEDIA
JORNADA	:	DIURNA

**2° PAGASE** la remuneración básica mínima nacional, mas las asignaciones que le correspondan en derecho.

**ANOTASE, COMUNICASE Y REGISTRESE**

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Educación.
5. Unidad de Remuneraciones (2 c.).
6. Unidad Licencias Médicas.
7. Unidad de Recursos Humanos DEM.
8. Of. de Partes.
9. Archivo.-

2014-06-20



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL